Tema: Convenio e/ MRG y Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación.

Fecha: 06/09/2005

ORDENANZA Nº 2089/05

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción del mencionado convenio, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, aportará al Municipio de Río Grande la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil quinientos ocho con 48/100 (\$ 951.508,48) no reintegrables, los que serán aplicados para financiar los proyectos productivos implementados en razón de la adhesión y participación del Municipio al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL y SOCIAL LA **ECONOMIA** "MANOS Α OBRA" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social;

Que con los fondos no reintegrables recibidos se concretará la puesta en marcha de sesenta y nueve (69) Emprendimientos Productivos en nuestra Ciudad, produciendo una importante cantidad de puestos laborables;

Que el presente convenio se enmarca en las políticas que lleva adelante el Municipio de la ciudad de Río Grande de desarrollo de la economía local, revitalizando la actividad productiva y la promoción de la generación de empleo genuino.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDFNAN7A

Art. 1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, en razón de la adhesión y participación del Municipio al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" modalidad EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual este último aportará al Municipio de Río Grande la suma de pesos novecientos cincuenta y un mil quinientos ocho con 48/100 (\$ 951.508,48) no reintegrables, los que serán aplicados para financiar

los proyectos productivos y que se Anexa como parte integrante de la presente:

Art. 2°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el Art. 1° de la presente.

Art.3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Gy/OMV